

6; por el fondo, con proyección vertical del almacén de la entidad número 1; por la derecha, con finca de doña Dolores y don Salvador Bruch, o sus sucesores, y por la izquierda, con finca de don Jaime Campaña Vila, o sus sucesores. Tiene una cuota de proporcionalidad de 8,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de los de Barcelona, tomo 1.962, folio 110, finca registral número 11.090.

Dado en Barcelona a 15 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—6.000.

BARCELONA

Edicto

Doña Cristina López Ferre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 516/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Proestil, Sociedad de Responsabilidad Limitada», contra doña Montserrat Garrell Raich, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de marzo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0553, de la oficina 5734, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de abril de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de mayo de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Casa sita en Granollers, de plana baja solamente, de 122,18 metros cuadrados, con frente a la calle (antes) García Morato (hoy) Isabel de Villena, donde estaba señalada con el número 30, hoy 34, edificada sobre una porción de terreno que en junto mide 434,52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Granollers al tomo 1.675, libro 288 de la Sección de Granollers, folio 112, finca número 1.939-N.

Precio: 30.750.000 pesetas.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Barcelona a 15 de enero de 1998.—La Secretaria judicial, Cristina López Ferre.—6.121.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Javier Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona, se tramitan en vía de apremio autos de juicio ejecutivo número 40/1994-C, a instancias de Banco Santander, representado por el Procurador señor/a Gramunt de Moragas, contra don José Antonio Dorado Senlle y doña Leonor Bordes Maiques, cuantía 2.259.508 pesetas de principal, más la de 550.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses, gastos y costas, habiéndose acordado en resolución del día de la fecha, quitar a pública subasta y por término de veinte días, el bien que se dirá, señalándose para la primera subasta el próximo día 20 de marzo de 1998, a las diez horas; para la segunda, el próximo día 20 de abril de 1998, a las diez horas, y para la tercera, de celebrarse, el próximo día 20 de mayo de 1998, a las diez horas, celebrándose todas ellas en el local del Juzgado sito en vía Laietana, 2-3.º, de Barcelona, y según las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo de 6.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que será depositado en la Mesa del Juzgado, acompañando en el momento de su presentación resguardo de haber hecho la consignación estipulada.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado número 0627/0000/17/40/94, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte de precio de la venta.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siendo el único que puede realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días señalados, se entenderá que las mismas se celebrarán el día

siguiente hábil, excepto sábados, a la misma hora. Asimismo, se hace constar que si no pudiera notificarse el señalamiento de las subastas a la parte demandada, se entenderá notificada por la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Departamento 13. Planta baja, puerta décima, de la casa sita en Vilassar de Mar, con frente a la avenida o ronda de Carlos III, esquina a la carretera de Vilassar de Mar a Cambrils. De superficie útil 29,78 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, un dormitorio y cuarto de aseo. Tiene, además, una terraza de 9,26 metros cuadrados. Linda: Sur, pasillo de acceso a los departamentos; este, departamento 15; oeste, 25, y debajo, local número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Mataró al tomo 2.934, libro 231 de Vilassar de Mar, folio 48, finca 4.649-N.

Dado en Barcelona a 20 de enero de 1998.—El Secretario, Francisco Javier Payán Gómez.—5.894-16.

BENIDORM

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 174/1997, promovido por «Solbank SBD, Sociedad Anónima» contra don Antonio Horrillo Becerra, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, y por plazo de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de marzo y a las doce horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.279.000 pesetas, y no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 20 de abril y a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de mayo y a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de consignaciones de este Juzgado, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Benidorm, cuenta 0134-000-18-00174/97, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.